MODIFICATORIO No. 2 CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-943-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.621.839

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No. 000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, y por la otra, **JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.621.839** expedida en Bogotá**,** quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Modificatorio N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-943-2023,** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**

2). Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-943-2023**, cuyo objeto es**: "Realizar actividades profesionales específicas para la gestión del programa de Tuberculosis y Hansen, así como actividades de información y educación para la salud en el Departamento de Cundinamarca"."** por un plazo inicialmente establecido de UN (1) meses y QUINCE (15) días calendario y valor de **NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($9.031.106) M/CTE.**

3). Que entre las partes se realizo modificatorio # 1 debido a que superaba la vigencia 2023.

4). Que teniendo en cuenta que al momento del cumplimiento de los requisitos de ejecución el contrato supera la vigencia 2023. Se requiere modificar la minuta inicial, en su **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** y CLÁUSULA **6 – PLAZO Y VIGENCIA**

5). Que el presente modificatorio se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es modificar la cláusula cuarta y sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-943-2023**

MODIFICATORIO No. 2 CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-943-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.621.839

SEGUNDA – MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEITICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($7.425.576) M/CTE,** La Secretaría de salud pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 7100044298 del 18 de octubre de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de salud pagará al Contratista el valor del contrato así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Un (1) pago mensual por el valor de **SEIS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 6.020.737).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplirlas previsiones legales. Los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. El último pago del presente contrato estará sujeto a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores de la Gobernación de Cundinamarca.

MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-943-2023, la cual quedara así **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es de **UN (1) MESES y SIETE (7) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución

TERCERA-PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CUARTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Yadira Peña Beltrán / Abogada / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.
Aprobó: Dra. Yurany Triana Gonzalez / Dirección Administrativa y Financiera